

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 477-2017-P-CSJHA-PJ

Huacho, veintiocho de diciembre  
del año dos mil diecisiete.-

**EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA**

**VISTOS:**

La solicitud de prórroga de destaque temporal de fecha 05 de diciembre de 2017, signado con correlativo 743289, presentado por la servidora Catherine La Rosa Espinoza; y,

**CONSIDERANDO:**

Mediante solicitud de vistos, la servidora Catherine La Rosa Espinoza – Asistente Administrativo I en la plaza N° 007866 de la Gerencia General del Poder Judicial, peticona prórroga de destaque temporal por el ejercicio presupuestal 2018]; por motivo de Unidad Familiar (Un hijo menor de edad de 10 años y un recién nacido el 22 de diciembre de 2017, que residen en el Distrito de Chorrillos – Lima).

De la revisión de los actuados, se evidencia que la servidora se encuentra bajo el Régimen Laboral de la actividad privada regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado con DS. N° 003-97-TR- en adelante TUO- resultado aplicable al presente caso además del TUO y su reglamento las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo<sup>1</sup>, las disposiciones emanadas de los documentos de gestión de la entidad así como cualquier otro documento de gestión que establezca las funciones y obligaciones para el personal del Poder Judicial.

Que, el artículo 57° del Reglamento Interno del Trabajo, prescribe que el desplazamiento procede a solicitud del trabajador por razones de salud y por unidad familiar- Por su parte mediante Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ se aprueba la Directiva N° 006-2011-CE-PJ denominada: " Reglamento para el Desplazamiento del personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", definiendo en los artículo 13° y 14° la figura del destaque y las clases por las cuales procede respectivamente.

Del análisis de los documentos en mención se advierte que la servidora al cumplir con los presupuestos citados en el artículo 14° de la Directiva en mención, precisando que dicha modalidad de desplazamiento no implica la reducción de una plaza o modificación del Presupuesto Analítico de Personal de esta Corte Superior de Justicia, se evidencia al existencia de las condiciones para la acción de desplazamiento que solicita la servidora, debiendo por consiguiente la autoridad que corresponda evaluar la procedencia del desplazamiento.

Por tales consideraciones y estando a las facultades conferidas al Presidente de la Corte Superior de Justicia por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2014-CE-PJ



# CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

## PRESIDENCIA


### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR**, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, el DESTAQUE TEMPORAL de la servidora **CATHERINE LA ROSA ESPINOZA** a la Gerencia General, con retención de la plaza que ostenta en esta Corte Superior de Justicia de Huaura.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la presente autorización, se otorga para el ejercicio presupuestal del año dos mil dieciocho, salvo disposición en contrario.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución administrativa, a conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Administración de la Corte Suprema, de la Oficina de Administración de esta Corte Superior y de la interesada para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**D. VICTOR RAUL REYES ALVARADO**  
**PRESIDENTE**  
**Corte Superior de Justicia de Huaura**  
**PODER JUDICIAL**